

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio de 2 de agosto de 1930 (artículo 2.º) y Real orden de 11 de noviembre del mismo año (normas 8.ª y 9.ª), se anuncia para su provisión en propiedad, durante un plazo de treinta días, la plaza de Médico titular siguiente:

Provincia de Burgos. — Partido médico de Villarcayo.—Le integra el municipio de Villarcayo.—Partido judicial de Villarcayo.—Vacante por renuncia.—Clase de la plaza, Inspector municipal de Sanidad.—Categoría 3.ª.—Dotación anual 2.200 pesetas.—Número de familias incluidas en la Beneficencia municipal, 26.—Forma de provisión, concurso de méritos.—Censo de población, 983 habitantes.—Existe puesto de Guardia civil.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de méritos. (Norma 10.ª de la Real orden de 11 de noviembre de 1930).

Madrid 10 de agosto de 1931.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º—El Director general, P. D., Santiago Ruesta.

(Gaceta 16 de agosto de 1931).

GOBIERNO CIVIL

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 16 de agosto de 1931, aparece la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, que dice así:

Excmo. Sr.: Vistos expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas, Este Ministerio ha acordado otor-

gar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de funcionarios, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios del artículo 9.º a los funcionarios padres de ocho y nueve hijos:

250-43.456. D. Dimas Sevilla Gallo.—Maestro nacional en San Millán de Juarros (Burgos).

251-37.636. D. Iñigo Ruiz Calvo.—Secretario del Ayuntamiento de Villusto (Burgos).

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid 13 de julio de 1931.—Francisco L. Caballero.—Señores Director General de Acción Social, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Encarezco a los Alcaldes respectivos comuniquen por escrito a los interesados esta resolución, manifestándoles al mismo tiempo la fecha de la Orden, fecha de la *Gaceta* en que se publicó y número que les corresponde en la relación.

Burgos 31 de agosto de 1931.

EL GOBERNADOR,

Vicente Guilarte.

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la perineumonía contagiosa en el término municipal de Burgos, cuya existencia fué declarada oficialmente en circular de fecha 27 de mayo de 1931.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 31 de agosto de 1931.

EL GOBERNADOR,

Vicente Guilarte.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la peste porcina en el término municipal de Bahabón de Esgueva, cuya existencia fué declarada oficialmente en circular de fecha 7 de julio de 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 31 de agosto de 1931.

EL GOBERNADOR,

Vicente Guilarte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de mal rojo, en el término municipal de Santovenia de Oca, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: Los domicilios de los vecinos D. Teodoro García y D. Julián Castro, situados en el casco de población de Santovenia de Oca.

Zona que se declara neutra: Una faja de 50 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 500 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el Capítulo XXXI del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo derunciar a los infractores para la im-

posición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 1 de septiembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Vicente Guilarte.

Circular.

El Alcalde de Sotragero me comunica se encuentran recogidas en aquel pueblo una yegua, calzada de las patas, de seis años, losina y de seis cuartas y media de alzada, con una potra roja, pequeña, de leche y cuatro cuartas de alzada.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a fin de que el dueño pueda recogerlas.

Burgos 5 de septiembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Vicente Guilarte.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Oposición para la concesión de una beca establecida por la Excelentísima Diputación provincial de Burgos para el estudio del grado de Bachiller.

Constituido con arreglo a los artículos 3.º y 23 del Reglamento de pensiones para estudios el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de una beca vacante para el estudio del Bachillerato, ha acordado señalar el día 14 del corriente mes, a las tres y media de la tarde, y en el Salón de Actos de esta Corporación, para la celebración de referidos ejercicios.

Las materias sobre las que ha de versar el examen serán las señaladas en el mencionado Reglamento, a cuyas disposiciones se ajustará todo lo referente a dicha oposición.

Burgos 7 de septiembre de 1931.—El Presidente del Tribunal.

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE BURGOS

CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
1	Cabornero Domingo Generoso	35	15	Quintanabureba	jornalero	Cabeza de familia
2	Cadiñanos Llorente Evaristo	48	48	Frias.—Mercado	Laorador	Idem
3	Calvo Doroteo	29	5	Solas de Bureba	Idem	Idem
4	Calvo Saturnino	48	48	Lences	Idem	Idem
5	Calvo Alonso José	44	44	Rojas.—Quintanilla	Idem	Idem
6	Calvo Alonso Julián	83	83	Carcedo de Bureba	Idem	Idem
7	Calvo Alonso Santos	66	66	Rojas	Idem	Idem
8	Calvo Castillo Benito	40	40	Navas de Bureba	Idem	Idem
9	Calvo Carranza Hipólito	43	18	Idem	Idem	Idem
10	Calvo Carranza Nicomedes	30	30	Quintanaélez	Idem	Idem
11	Calvo Carranza Pablo	40	7	Busto de Bureba	Idem	Idem
12	Calvo Huidobro Francisco	58	58	Carcedo de Bureba	Idem	Idem
13	Calvo Malaina Esteban	54	30	La Parte de Bureba	Idem	Idem
14	Calvo Martínez Arsenio	29	29	Carcedo de Bureba	Idem	Idem
15	Calvo Núñez Pedro	63	63	Rojas	Idem	Idem
16	Calvo Rubio Angel	38	9	Oña.—Ronda, 14	Jornalero	Idem
17	Calvo Ruiz Angel	56	56	Carcedo de Bureba	Labrador	Idem
18	Calzada Martínez Pedro	34	34	Salinillas.—Revillalcón	Idem	Idem
19	Calzada Martínez Santos	41	41	Idem	Idem	Idem
20	Calzada Martínez Victor	36	36	Idem	Idem	Idem
21	Calzada Puerta Nemesio	45	45	Aguilar de Bureba	Idem	Idem
22	Calzada Maestro Ildefonso	49	49	Briviesca.—P. Ruiz, 10	Idem	Idem
23	Calzada Sagredo Francisco	67	67	Idem.—Torresoto, 22	Jornalero	Idem
24	Calle Frias Remigio	50	50	Quintanilla San García	Labrador	Idem
25	Calle Mas Jesús	36	36	Idem	Idem	Idem
26	Calle Sáez Blas	55	55	Idem	Idem	Idem
27	Calleja Cornejo Francisco	57	57	Busto de Bureba	Idem	Idem
28	Camino González Luis	54	54	Aguilar de Bureba	Idem	Idem
29	Camino González Tomás	41	18	Salinillas.—Revillalcón	Idem	Idem
30	Campo Barrio Cándido	46	46	Briviesca.—Del Río, 19	Idem	Idem
31	Campo Barrio Cecilio del	35	35	Idem.—Id., 7	Jornalero	Idem
32	Campo Barrio Victor del	53	53	Idem.—J. Cantón, 4	Labrador	Idem
33	Campo Busto Amable	35	9	Solduengo	Idem	Idem
34	Campo Busto Tomás	31	31	Busto de Bureba	Idem	Idem
35	Campo Campo José	53	53	Briviesca.—Afueras, 3	Idem	Idem
36	Campo Delgado Gregorio del	29	29	Idem.—Santa Inés, 6	Idem	Idem
37	Campo Diez Gumersindo	50	50	Idem.—Afueras, 1	Idem	Idem
38	Campo Diez Juan del	70	70	Idem.—Encimera, 12	Jubilado	Idem
39	Campo Fuente Justo	53	53	Idem.—Del Medio, 4	Labrador	Idem
40	Campo Gómez Jacinto	45	45	Idem.—Santa Inés, 18	Industrial	Idem
41	Campo Huidobro Calixto del	60	60	Idem.—Ronda, 1	Labrador	Idem
42	Campo Moreno David	36	36	Idem.—Santa Clara, 4	Idem	Idem
43	Campo Moreno Félix del	42	42	Idem.—Baños, 4	Idem	Idem
44	Campo Moreno Modesto del	41	41	Idem.—P. Ruiz, 10	Molinero	Idem
45	Campo Nidáguila Francisco del	66	66	Idem.—Bajera, 27	Jornalero	Idem
46	Campo Nidáguila José	70	70	Idem.—Id., 24	Labrador	Idem
47	Campo Ollauri Francisco del	37	37	Idem.—Encimera, 14	Tablajero	Idem
48	Campo San Juan Hilario del	38	38	Idem.—P. Ruiz, 10	Jornalero	Idem
49	Cantera Hoya Pedro	59	59	Cillaperlata	Labrador	Idem
50	Caño Diez Celso	38	38	Vallarta de Bureba	Idem	Idem
51	Caño Diez Leonor	44	44	Idem	Idem	Idem
52	Caño Martínez Millán	46	35	Briviesca.—Encimera, 2	Industrial	Idem
53	Caño Virumbrales Vicente	49	49	La Vid de Bureba	Labrador	Idem
54	Carasa Monasterio Manuel	34	34	Prádanos de Bureba	Idem	Idem
55	Carasa Monasterio Pedro	32	32	Idem	Jornalero	Idem
56	Carcedo Hermosilla Pablo	40	40	Briviesca.—Encimera, 12	Idem	Idem
57	Carcedo Izquierdo Primitivo	32	32	Idem.—J. Cantón, 15	Idem	Idem
58	Carcedo Manzanedo Sinforoso	40	40	Idem.—De la Torre, 30	Labrador	Idem
59	Carcedo Martínez Pedro	57	57	Idem.—Id., 27	Idem	Idem
60	Carcedo Monasterio Aquilino	57	57	Idem.—Los Baños, 2	Jornalero	Idem
61	Carcedo Monasterio Nicolás	76	76	Idem.—Del Río, 8	Labrador	Idem
62	Carcedo Monasterio Primo	55	55	Idem.—Afuera, 6	Idem	Idem
63	Carranza Aliende Ramón	37	37	Barcina de los Montes	Idem	Idem
64	Carranza Arnáiz Manuel	55	55	Solduengo	Idem	Idem
65	Carranza Barga Hilario	69	69	Baños de Bureba	Idem	Idem
66	Carranza Calvo Juan	62	62	Quintanaélez	Idem	Idem
67	Carranza Carranza Juan	34	34	Barrios de Bureba	Idem	Idem
68	Carranza Escudero Leandro	61	61	Grisaleña	Idem	Idem
69	Carranza Escudero Pío	50	50	Idem	Idem	Idem
70	Carranza García Antonio	57	35	Barrios de Bureba	Idem	Idem
71	Carranza Gómez Pedro	40	40	Solduengo	Idem	Idem
72	Carranza Gómez Saturnino	41	13	La Parte de Bureba	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
73	Carranza Ortiz Hilarión	68	68	Solduengo	Labrador	Cabeza familia
74	Carranza Palma Pedro	71	34	Barrios de Bureba	Jubilado	Idem
75	Carranza Pérez Pantaleón	73	73	Barcina de los Montes	Labrador	Idem
76	Carranza Ruiz Quirico	56	56	Barrios de Bureba	Idem	Idem
77	Carranza Soto Celestino	56	56	Bañuelos de Bureba	Idem	Idem
78	Carrasco Hurtado Faustino	31	6	Briviesca.—J. de la Torre, 8	Relojero	Idem
79	Carrera Barrasa Manuel	32	32	Idem.—Constitución, 26	Comerciante	Idem
80	Casabal Bárcena Cecilio	32	32	Idem.—J. de la Torre, 26	jornalero	Idem
81	Casabal Bárcena Domingo	37	37	Idem.—San Martín, 3	Idem	Idem
82	Casillas Pérez Emeterio	61	61	Idem.—Real, 8	Labrador	Idem
83	Castillo Fernández Nicolás	31	6	Barcina de los Montes	Idem	Idem
84	Castillo Nestares Doroteo	35	35	Busto de Bureba	Industrial	Idem
85	Castillo Palma Tomás	58	30	Quintanaález	Labrador	Idem
86	Castro de la Puerta Bernardo	53	53	Castil de Peones	Idem	Idem
87	Castro Santurde Cándido	52	52	Las Vegas	Idem	Idem
88	Castro Tamayo Gregorio	34	34	Rucandio	Idem	Idem
89	Catalina Valbuena Gregorio	47	22	Oña.—Torrejón, 2	Jornalero	Idem
90	Cavia González Maximino	34	4	Santa Olalla de Bureba	Ferroviario	Idem
91	Cea Ruiz Eugenio	61	33	Quintanaález	Carretero	Idem
92	Ceballos Galbarros Francisco	46	46	Busto de Bureba	Labrador	Idem
93	Ceballos Galbarros José	39	39	Idem	Idem	Idem
94	Ceballos Gil Simón	51	51	Zuñeda	Idem	Idem
95	Ceballos Grajales Domingo	74	74	Busto de Bureba	Idem	Idem
96	Cerda Colina José	37	19	Santa María del Invierno	Idem	Idem
97	Cerda Colina Manuel	45	18	Idem	Idem	Idem
98	Cerda Izquierdo Manuel	68	68	Idem	Idem	Idem
99	Cereceda Bergado Cirilo	65	65	Cillaperlata	Idem	Idem
100	Cereceda Bergado Mariano	78	78	Idem	Idem	Idem
101	Cereceda Cereceda Matías	36	10	Oña.—Fuente, 8	Idem	Idem
102	Cereceda Corrales Robustiano	35	35	Idem.—Guaña, 4	Idem	Idem
103	Cereceda García Florencio	45	45	Barcina de los Montes	Idem	Idem
104	Cereceda Martínez Anselmo	65	65	Oña.—Barruso, 36	Idem	Idem
105	Cereceda Pérez Anastasio	71	71	Idem.—Id., 47	Idem	Idem
106	Cerezo López Gregorio	43	43	Cubo de Bureba	Bagajero	Idem
107	Clemente González Máximo	52	52	Zuñeda	Labrador	Idem
108	Colina Colina Adrián	67	5	Santa María del Invierno	Idem	Idem
109	Colina Colina Bonifacio	60	60	Idem	Idem	Idem
110	Colina Colina Francisco	41	41	Idem	Idem	Idem
111	Colina Fernández Constancio	30	5	Cubo de Bureba	Caminero	Idem
112	Colina Garrido Honorato	44	43	Vallarta de Bureba	Labrador	Idem
113	Colina López Simón	47	47	Galbarros	Idem	Idem
114	Colina Munguía Segundo	43	23	Santa Olalla de Bureba	Idem	Idem
115	Colina Orive Gregorio	51	24	Busto de Bureba	Albañil	Idem
116	Combarro Llorente Manuel	37	6	Oña.—Agua, 14	Zapatero	Idem
117	Contreras Carranza José	37	37	Castil de Peones	Labrador	Idem
118	Cormenzana Sáez Francisco	58	58	Busto de Bureba	Secretario	Idem
119	Cornejo Barriocanal Mariano	56	43	Fuentebureba	Labrador	Idem
120	Cortázar Alonso Adolfo	46	46	Idem	Idem	Idem
121	Cortázar Alonso Desiderio	40	40	Idem	Idem	Idem
122	Cortázar Angulo Manuel	51	51	Idem	Idem	Idem
123	Cortázar Angulo Pelayo	35	35	Idem	Idem	Idem
124	Cortázar Carballeda Julián	63	63	Zuñeda	Idem	Idem
125	Cortázar Cortázar Plácido	56	56	Fuentebureba	Idem	Idem
126	Cortés Fernández Ceferino	50	50	Aguas-Cándidas	Idem	Idem
127	Cortés Fernández José	29	20	Barrios de Bureba	Idem	Idem
128	Cortés Fernández Patricio	45	45	Aguas-Cándidas	Idem	Idem
129	Corrales Gallo Manuel	39	13	Oña.—Agua, 6	Industrial	Idem
130	Criales Porres Dámaso	56	25	Salas de Bureba	Labrador	Idem
131	Cuartango Moreno Manuel	40	16	Cameno	Idem	Idem
132	Cubillos Fernández Severino	33	5	Cornudilla	Idem	Idem
133	Cuesta Ahedo Eusebio	56	56	Galbarros	Idem	Idem
134	Cuesta Ahedo Servideo	45	45	Idem	Idem	Idem
135	Cuesta Arce Isaías	45	45	Solas de Bureba	Idem	Idem
136	Cuesta González Carlos	57	24	Barrios de Bureba	Idem	Idem
137	Cuesta Izarra Francisco	53	53	Cameno	Idem	Idem
138	Cuesta Manzanedo Pedro	68	68	Aguilar de Bureba	Idem	Idem
139	Cuesta Manzanedo Victor	65	42	Quintanillabón	Idem	Idem
140	Cuesta Pérez Pedro	46	12	Castil de Peones	Idem	Idem
141	Cueva Angulo Damián	68	68	Hermosilla	Idem	Idem
142	Cueva Gómez Esteban	60	60	Abajas	Idem	Idem
143	Cueva Gómez Juan	50	28	Solas de Bureba	Idem	Idem
144	Delgado Bugedo Saturnino	53	47	Abajas	Idem	Idem
145	Díaz Alfonso	35	35	Cantabrana	Idem	Idem
146	Díez Argomániz Faustino	66	66	Prádanos de Bureba	Idem	Idem
147	Díez García Isidoro	58	58	Berzosa de Bureba	Idem	Idem
148	Díez Ortega Julián	79	79	Piérnigas	Idem	Idem
149	Díez Rojas Juan	36	36	Idem	Idem	Idem
150	Díez Serna Braulio	68	30	Vileña	Idem	Idem
151	Felipe Jesús	35	8	Cantabrana	Idem	Idem
152	Fernández Alonso Vicente	54	54	Cornudilla	Idem	Idem
153	Fernández Alonso Zenón	57	51	Aguilar de Bureba	Idem	Idem
154	Fernández Bujedo Rafael	35	35	Cameno	Idem	Idem
155	Fernández Conde Sixto	36	36	Castil de Lences	Idem	Idem
156	Fernández Delgado Frutos	61	30	Oña.—Real, 2	Idem	Idem
157	Fernández Fernández Gregorio	43	40	Aguas-Cándidas	Molinero	Idem
158	Fernández Fernández Victoriano	47	47	Quintanabureba	Labrador	Idem

(Continuará).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Salas de los Infantes.

D. Vicente Tomás y Palao, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por el Procurador D. Ciriaco López, en nombre del comerciante D. Marcos de Abajo García, de esta vecindad, se ha solicitado se le declare en suspensión de pagos, y por providencia de este día, y a fin de que llegue a conocimiento de los Juzgados del domicilio de los acreedores, se manda insertar este edicto en la *Gaceta de Madrid*, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en dos diarios locales de Burgos.

Dado en Salas de los Infantes a 29 de agosto de 1931. = Vicente T. y Palao. = Ante mí. = Pedro de la Hera.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 14 de septiembre de 1931, se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 2.^a subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de la carretera de tercer orden de Bercedo a Castro-Urdiales, kilómetros 1, 2, 3, 13, 26 y 27, cuyo presupuesto de contrata asciende a 48.020'55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.440 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 19 de septiembre de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o So-

ciudades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (*Gaceta* del 25)

Burgos 31 de agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...,) calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.....
.....
..... provincia de Burgos se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....
.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:.....
.....

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real Decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente).

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

Habiendo comenzado a estudiarse la reforma de las Escuelas Normales que debe estar terminada a fines de septiembre, y para facilitar la adaptación de estudios, se suspenden la inscripción de matrícula oficial de ingreso y todos los cursos y los exámenes de ingreso por orden telegráfica de la Dirección general de Primera enseñanza.

Burgos 4 de septiembre de 1931. =El Director, Fernando Hernando.

Alcaldía de Belorado.

Aviso a los pueblos del partido judicial.

A fin de proceder a la formación del presupuesto de atenciones carcelarias para el ejercicio del año 1932 y cambiar impresiones sobre la proyectada supresión de la cárcel del partido, se convoca a Junta a los comisionados de los Ayuntamientos del mismo para el sábado 12 del presente mes, a las once de la mañana, en estas casas consistoriales, y se advierte que, no siendo preceptiva segunda convocatoria, la sesión se celebrará a la hora convocada, cualesquiera que sea el número de representantes que asistan a ella.

Belorado 1.º de septiembre de 1931.—El Alcalde, J. Vitores.

Alcaldía de Sedano.

Por el presente, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se convoca a los Sres. Alcaldes o representantes de todos los Ayuntamientos de este partido a la reunión que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 10 del próximo septiembre y hora de las once, al objeto de discutir y formar el presupuesto de gastos e ingresos para las atenciones de la administración de Justicia correspondiente al año actual y aprobar, si procede, las cuentas del ejercicio económico de 1930.

Sedano 31 de agosto de 1931.—El Alcalde - Presidente, Antonio Peña.

Alcaldía de Villarcayo.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 31 de agosto último, acordó señalar el día 20 del actual y hora de las doce de su mañana, para celebrar la subasta de las obras de alcantarillado del Riachón de detras de las huertas, llamado del Matadero.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia al acto del Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para mencionada subasta la cantidad de 35 pesetas por metro lineal, incluidos todos los materiales y excavaciones, en un total de metros lineales aproximado a 300.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con el reintegro correspondiente, las que podrán presentarse todos los días y horas hábiles, de nueve a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el día anterior en que haya de celebrarse la subasta, acompañándose el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional, consistente en el 5 por 100 del total de la obra (525 pesetas), consignándose en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar

a la subasta para la construcción del alcantarillado del Riachón del Matadero.»

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar definitivamente la subasta a la proposición que él crea más conveniente de las presentadas, sin que contra este acuerdo pueda promoverse recurso alguno.

La obra a ejecutar se ajustará al plano y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villarcayo 1.º de septiembre de 1931.—El Alcalde, Juan de Pereda.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., mayor de edad, vecino de..., calle de..., número..., según cédula personal adjunta, enterado del anuncio, plano y presupuesto y pliego de condiciones de las obras de alcantarillado del Riachón, llamado del Matadero, en esta villa, se compromete a ejecutar tal obra, con estricta sujeción a las condiciones estipuladas, por la cantidad de..... (en letra) el metro lineal, y para tomar parte en la subasta se acompaña la carta de pago que acredita estar hecho el depósito del 5 por 100 del presupuesto que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

Comité paritario interregional de Hostelería (Grupo B).

Acuerdos.

El Pleno de este Comité, en su sesión ordinaria del 17 del actual, por unanimidad, y con carácter circunstancial, acordó que, durante las próximas ferias, rijan en las localidades de la jurisdicción de este organismo, que se extiende a las provincias de Burgos, León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora, los siguientes salarios:

Camareros de hotel, por tiempo de 1 a 8 días, 10 pesetas, más la parte correspondiente del tanto por ciento de los servicios de restaurant.

Idem de id., pasando de ocho días, el salario será convencional.

Idem de cafés, bares y similares, 7 pesetas por cada día de los que se contrate y las propinas.

Idem de bares en que se expende café a 0,30 y cervecerías, 5 pesetas por día, en las mismas condiciones que los anteriores.

Valladolid 22 de agosto de 1931. =El Presidente, Manuel Ortiz.=El Secretario, Federico Sanz.

ANUNCIOS PARTICULARES

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Espolón, número 58 (antigua Casa de Correos).

Compra y venta de valores.— Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos. 1

El día 5 del corriente se ha extraviado una perra de caza sêter, negra, con fuegos y de siete meses.

Puede devolverse a su dueño, Bernardo S. de Baranda, Fernández González, 94, Burgos.